ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: Profesional NBC de Agronomía; Medicina Veterinaria Zootecnia, con especialización en dirección y gestión de proyectos, para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

Basados en la información oficial expedida por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICAS -DANE-, encontramos que en junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023, según nos lo muestra la tabla siguiente:

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Junio 2024p / junio 2023.

Junio 2024P / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-1,3	2,8	-1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,5	-1,3	-0,7	-3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	0,7	0,4	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,6	-6,4	0,5	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	-1,3	1,7	1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-1,8	-1,4	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-2,2	-4,5	-0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,2	-1,2	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	-0,3	3,0	0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-3,3	-2,6	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	2,8	1,8	1,0	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,4	-1,4	0,4	-6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-7,0	-2,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-0,3	-0,1	-1,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-1,2	-2,6	0,6	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,3	1,3	0,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,1	-1,2	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	-1,5	-0,3	-0,3	--

Fuente: DANE – EMS

P Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,4%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios y de 40,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 13,8%.

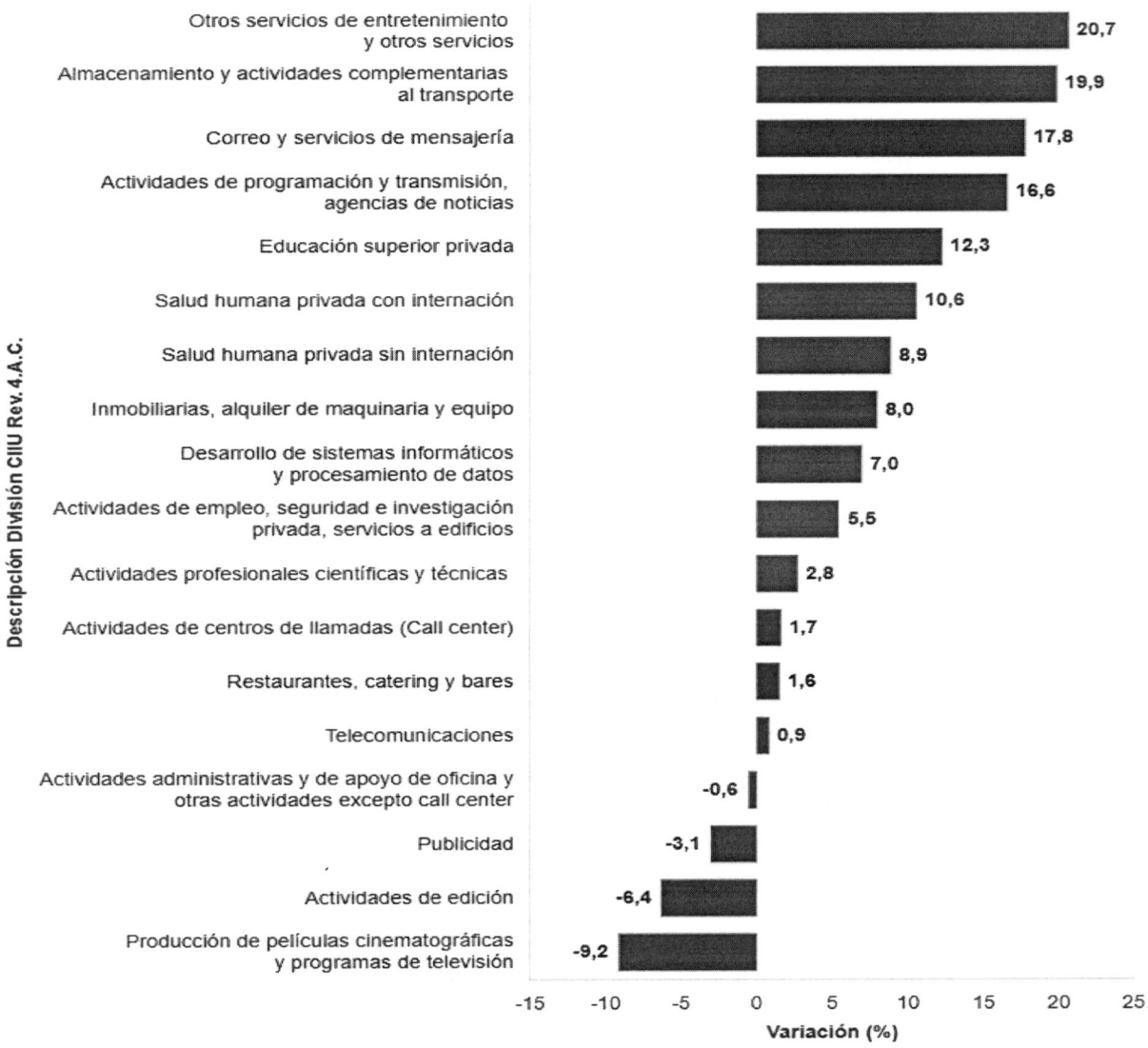
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,4%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 4,4% en el personal temporal directo, de 3,2% en el personal permanente y de 4,8% en el personal docente hora cátedra. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 63,7%.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal temporal directo, de 7,8% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal docente hora cátedra.

Si analizamos la Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios , encontramos que en diciembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2022.

Pero, con respecto a la Variación anual de los ingresos nominales encontramos que la variación de junio (2024 P / 2023) para el caso de contratación de servicios profesionales, y de apoyo presenta una variación positiva de 2,8%

La siguiente tabla nos lo muestra gráficamente:



Componente Técnico

En Colombia, el sector agropecuario es uno de los más importantes de la economía nacional, y la gestión de empresas dedicadas a esta actividad es un factor clave para su desarrollo y éxito.

La agronomía es un campo profesional que, sobre la base de conocimientos de diversas disciplinas, se dedica al estudio científico y técnico de los procesos productivos asociados a la tierra y la ganadería. Partiendo de conocimientos específicos y herramientas tecnológicas, los profesionales de la agronomía

buscan optimizar no solo la producción de alimentos, sino también la salud, alimentación y desarrollo de animales propios de las industrias láctea, cárnica, entre otras.

Un agrónomo trabaja en campos de cultivo o granjas, y realiza diversas funciones para promover prácticas beneficiosas para la industria en la que se encuentra.

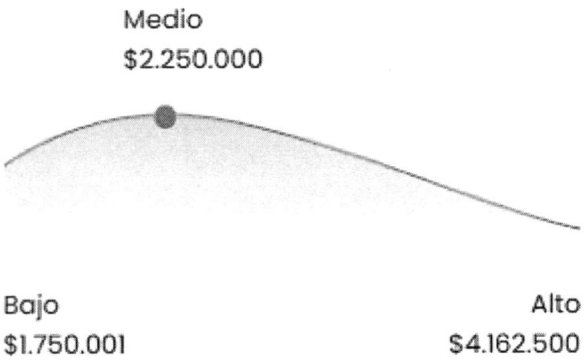
Entre sus funciones, se encuentra establecer prácticas agrícolas sostenibles, diseñar sistemas de riego, fertilización o alimentación eficientes, y resolver problemas vinculados con la seguridad alimentaria y la conservación del medioambiente.

Aunque su perfil se encuentre claramente vinculado al aspecto técnico, también puede contar con habilidades y conocimientos relacionados con maquinaria, gestión de la calidad, control de plagas, gestión de residuos, etc.

Con todo, lo que hace un ingeniero agrónomo no solo está circunscrito al ámbito rural, sino que también puede participar de otros procesos, como la participación de asesorías técnicas o intervención en otros sectores, como los créditos dirigidos a empresas o particulares de la agricultura o ganadería.

Talent .com nos indica que el salario promedio en Colombia para un agrónomo es $2.250.000 / Mes, promedio basado en 361 salarios

Los cargos de nivel inicial comienzan con un ingreso de $21.000.006 al año, mientras que profesionales más experimentados perciben hasta $49.950.000 al año.



Adicionalmente, para el caso del municipio de Dosquebradas, se expidió la Circular No. 02 del 05 de enero del 2024 de la Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual determina el valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presten sus servicios al Municipio de Dosquebradas,
En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión, cuando aplique.

3. DATOS HISTÓRICOS:

a. ¿Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos?

El municipio SÍ ha suscrito contratos de prestación de servicios de este tipo recientemente.

b. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Para la actual vigencia 2024, el municipio ha contratado los servicios profesionales de agrónomos con especialización por un monto mensual de $4.903.000

c. ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

La Necesidad se satisfizo con respecto a los contratos celebrados y ejecutados.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de $4.903.000 previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 02 del 05 de enero del 2024 de la Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual determina que el valor de los honorarios a pagar a los contratistas a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presten sus servicios al Municipio de Dosquebradas, se determina conforme a un análisis de precios de mercado y corresponde a los que se aplican en otras entidades de orden regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

Se firma a los VEINTIUN (21) días del mes OCTUBRE del año 2024.

LUZ YASMID LOPEZ VELEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental